

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 112-2025-GM-MDS

Santiago, 08 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.



VISTO:

El INFORME N° 015-2025-SGGR-MDS-JCRQ, de fecha 26 de marzo de 2025, el residente de Proyecto Mvz. JUAN CARLOS RIOS QUISPE; el INFORME N° 172-2025-SGSRZ-GGMA-MDS, de fecha 26 de marzo de 2025, el ing. LUIS ALBERTO LUNA LOAIZA, Sub gerente encargado de gestión de recursos y zoonosis; el INFORME N° 455-2025-GGMA-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025, la Blga. DERLIG ERIKA PALACIOS CANO, gerente de gestión de medio ambiente; el Memorandum N° 173-2025/MDS-GM/OSGLI.OS/PBE de fecha 28 de marzo, el INFORME Nro. 002-2025-SGGRZ-GGMA-MDS-SZM, de fecha 31 de marzo de 2025, el Mgt. SEVERO ZAVALEGTA MASCIOTTI, Inspector de Obra; el INFORME Nro. 268-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Percy Bolívar Espinoza, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión; el INFORME Nro. 514-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 02 de marzo de 2025, el ing. JORGE LUIS VELASCO CÁBALA, Director(e) de La Oficina General de Supervisión Y Liquidación De Inversiones; la Opinión Legal N° 0170-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de marzo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, conforme a lo indicado en el artículo IV del Preliminar de la misma Ley, refiere que, “los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, mediante el INFORME N° 015-2025-SGGR-MDS-JCRQ, de fecha 26 de marzo de 2025, el residente de Proyecto Mvz. JUAN CARLOS RIOS QUISPE, se dirige al ing. LUIS ALBERTO LUNA LOAIZA, Sub gerente encargado de gestión de recursos y zoonosis, remitiendo informe de modificación de expediente técnico en fase de ejecución física Nro. 02 sin ampliación de plazo y sin ampliación presupuestal;

Que, según el INFORME N° 172-2025-SGSRZ-GGMA-MDS, de fecha 26 de marzo de 2025, el ing. LUIS ALBERTO LUNA LOAIZA, Sub gerente encargado de gestión de recursos y zoonosis, se dirige a la Blga. DERLIG ERIKA PALACIOS CANO, gerente de gestión de medio ambiente, remite el informe de modificación de expediente técnico en fase de ejecución física Nro. 02 sin ampliación de plazo y sin ampliación presupuestal;

Que, de acuerdo al INFORME N° 455-2025-GGMA-MDS, de fecha 27 de marzo de 2025, la Blga. DERLIG ERIKA PALACIOS CANO, gerente de gestión de medio ambiente se dirige al Mg. GERARDO CATELLANOS LAIME, remite informe técnico de modificación del expediente técnico en fase de ejecución física Nro. 02, sin ampliación de plazo y sin ampliación presupuestal;

Que, se tiene el INFORME Nro. 002-2025-SGGRZ-GGMA-MDS-SZM, de fecha 31 de marzo de 2025, el Mgt. SEVERO ZAVALEGTA MASCIOTTI, Inspector de Obra, se dirige al ing. PERCY BOLIVAR ESPINOZA, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, remite CONFORMIDAD TÉCNICA AL INFORME DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO Y SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP. JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante el INFORME Nro. 268-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Percy Bolívar Espinoza, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, se dirige al Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Director (e) de la Oficina General de Supervisión y liquidación de Inversiones, remite CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION FISICA N°02 SIN



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe



AMPLIACION DE PLAZO Y SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP.JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, según el INFORME Nro. 514-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 02 de marzo de 2025, el ing. JORGE LUIS VELASCO CÁBALA, DIRECTOR(E) DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, se dirige al Mg. GERARDO CASTELLANOS LAIME, GERENCIA MUNICIPAL, remite CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N°02, SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP. JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2614630;

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 0190-2025-OGAJ/MDS de fecha 07 de abril del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "**DECLARAR PROCEDENTE** que se apruebe mediante acto resolutivo la MODIFICACIÓN del expediente técnico en fase de EJECUCIÓN FÍSICA N.º 02 SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO Y SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP. JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, de acuerdo a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 411-2024-GM/MDS, de fecha 18 de octubre del 2024, ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación del expediente técnico PIP "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL - HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP.JJ. CCORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión Nro. 2614630", bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, que tiene como costo total del proyecto la suma de S/. 1,760,229.35 (UN millón setecientos sesenta mil doscientos veintinueve con treinta y 05/100 SOLES) y un Plazo De Ejecución de Obra de 545 Días Calendario y Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, de la siguiente manera:

• GASTOS GENERALES (24.04%)	304,516.28
• GASTOS DE SUPERSIVISON (10.44%)	132,321.91
• GASTOS DE LIQUIDACION (2.23%)	28,245.33
• EXPEDIENTE TECNICO (2.23%)	28,245.33
• TOTAL PRESUPUESTO	1,760,229.35

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 516-2024-GM-MDS de fecha 25 de noviembre del 2024, se aprobó la RECTIFICACION, DE OFICIO EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 411-2024-GM/MDS de fecha 18 de octubre del 2024, conforme se establece en el siguiente detalle:

(...) **DEBE DECIR:** APROBAR la modificación del expediente técnico PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL - HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP.JJ. CCORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión Nro. 2614630", bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, que tiene como costo total del proyecto la suma de S/. 1,760,229.35 (UN millón setecientos sesenta mil doscientos veintinueve con treinta y 05/100 SOLES) y un Plazo De Ejecución de Obra de 545 Días Calendario y Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, de la siguiente manera:

• GASTOS GENERALES (24.04%)	304,516.28
• GASTOS DE SUPERSIVISON (10.44%)	132,321.91
• GASTOS DE LIQUIDACION (2.23%)	28,245.33
• EXPEDIENTE TECNICO (2.23%)	28,245.33
• TOTAL PRESUPUESTO	1,760,229.35

Que, al respecto el INFORME Nro. 002-2025-SGGRZ-GGMA-MDS-SZM, formulado por el Mgt. SEVERO ZAVALLEGTA MASCIOTTI, Inspector de Obra, se dirige al ing. PERCY BOLIVAR ESPINOZA, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, al remitir la CONFORMIDAD TÉCNICA AL INFORME DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO Y SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP. JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", adjunta el INFORME TÉCNICO



SUSTENTATORIO A LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 02 SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO Y SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, con las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones solo se hicieron en los Componentes I y III, habiéndose modificado los Servicios por actividades que guardan relación con la esencia del proyecto.
- Debo manifestar que al componente II no se hizo ninguna modificación por haberse ya realizado las compras de muebles, utensilios, equipo, instrumental, medicamentos, materiales de limpieza del Centro Médico Veterinario Municipal.
- Además, deseo aclarar que en lo que concierne a la parte literal del proyecto no se hizo ninguna modificación, sin embargo, debo manifestar que todo lo descrito se refiere a una obra de construcción civil, mas no a un proyecto de servicio ni mucho menos a la protección de la Salud Pública de la ciudadanía del distrito de Santiago que este proyecto está orientado a lograr.

Que, sobre la ampliación de plazo, precisa dicho informe que NO SE MODIFICA EL PLAZO, que según el expediente técnico tiene el siguiente detalle:

- Acta de Entrega de Terreno : 18 de noviembre del 2024
- Fecha de Inicio de Obra : 04 de noviembre del 2024
- Fecha de término Programada : 31 de marzo del 2026
- Plazo inicial : 545 días Calendario

Que, las CAUSALES DE MODIFICACIÓN: según el INFORME Nro. 002-2025-SGGRZ-GGMA-MDS-SZM, formulado por el Mg. SEVERO ZAVALGTA MASIOTTI, Inspector de Obra, las causales de la Modificación son los siguientes:

A. POR PARTIDAS NUEVAS

La identificación de partidas nuevas se da para el cumplimiento del objetivo del expediente técnico y así de esta manera lograr el bien público, por lo que se genera las PARTIDAS NUEVAS, esto según el CUADRO N° 01, lo cual genera un presupuesto de S/. 1,001,379.30 soles.

Como justificación de las partidas nuevas, se propone ejecutar las acciones similares a las planteadas en el expediente modificado N° 01, en cambio se realizó la modificación a nivel de actividades y /o partidas de los componentes 1 y 3 que primigeniamente estaban consideradas como servicios los cuales se deducirán y a partir de ello se incorporaran partidas nuevas específicamente en el componente 3 cuyas unidades de medida y metrados sean mejor valorizables, con el fin de mejorar la ejecución y así lograr los objetivos y metas planteadas por el proyecto.

CUADRO N° 01: ADICIONALES

Partida	Actividad	Unidad	Metrado	Costo Unitario	Importe
1	COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA				158,600.00
01.01.01	INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA	und	1	1800	1,800.00
01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO DE ACUERDO A PLANO Y TDR	gib	1	156800	156,800.00
3	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN				842,779.30
3.01	CAPACITACIÓN				
03.01.01	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ETOLOGÍA ANIMAL ORIENTADO AL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS SANITARIAS	und	2.00	700.00	1,400.00
03.01.02	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD DEL CENTRO MEDICO VETERINARIO	und	2.00	700.00	1,400.00
3.02	SENSIBILIZACIÓN				
03.02.01	ATENCIÓN EN CENTRO MEDICO VETERINARIO				
03.02.01.01	ATENCIÓN MEDICA CENTRALIZADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS	und	2,304.00	61.81	142,410.24
03.02.01.02	ATENCIÓN MEDICA CENTRALIZADA DE DESPARASITACIÓN DE CANINOS Y FELINOS	und	2,304.00	44.31	102,090.24
03.02.02	ATENCIÓN EN UNIDAD MÓVIL MEDICO VETERINARIA				



03.02.02.01	ATENCIÓN MEDICA DESCENTRALIZADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS	und	2,304.00	66.00	152,064.00
03.02.02.02	ATENCIÓN MEDICA DESCENTRALIZADA DE DESPARASITACIÓN DE CANINOS Y FELINOS	und	2,304.00	64.13	147,755.52
03.02.03	CAMPAÑAS MEDICO VETERINARIAS				
03.02.03.01	ATENCIÓN MEDICA DE CANINOS Y FELINOS EN CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN	und	400.00	101.17	40,468.00
03.02.03.02	ATENCIÓN MEDICA DE CANINOS Y FELINOS EN CAMPAÑAS DE DESPARASITACIÓN	und	1,200.00	80.09	96,108.00
3.03	ADIESTRAMIENTO DE MASCOTAS				
03.03.01	TALLER PARA ADIESTRAMIENTO Y EDUCACIÓN CANINA EN CAMPAÑAS	und	8.00	1,278.09	10,224.72
03.03.02	FESTIVAL DEL BIENESTAR ANIMAL DE CANES Y FELINOS	und	2.00	4,061.96	8,123.92
3.04	DIFUSIÓN				
03.04.01	IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN	und	1.00	39,969.76	39,969.76
03.04.02	DIFUSIÓN RADIAL DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y EL BIENESTAR ANIMAL DE CANINOS Y FELINOS	mes	12.00	5,000.00	60,000.00
03.04.03	PROMOCIÓN TELEVISIVA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL Y DISEMINACIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	Prog	1.00	23,100.00	23,100.00
03.04.04	PROMOCIÓN DE LA TENENCIA Y CONVIVENCIA RESPONSABLE DE CANES Y GATOS	concurso	2.00	2,781.64	5,563.28
03.04.05	CAPACITACIÓN DE SANIDAD ANIMAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	taller	2.00	495.72	991.44
3.05	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENT, CORRECT. Y/O MITIG.				
03.05.01	IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS GENERADOS EN ATENCIÓN VETERINARIA	und	1.00	1,527.00	1,527.00
03.05.02	IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN CENTRO VETERINARIO	und	1.00	625.00	625.00
		und	1.00	8,958.18	8,958.18
				Total	1,001,379.30
Partida	Descripción	Presupuesto			
		Expediente Aprobado		Partidas Nuevas	
01	COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA	158,600.00		158,600.00	
03	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN	842,779.30		842,779.30	
	COSTOS DIRECTOS	1,001,379.30		1,001,379.30	

B. DEDUCTIVOS

Se genera la no ejecución de partidas deductivos al costo directo del expediente técnico, que no serán considerados para el cumplimiento de metas, según detalle CUADRO N° 02, esto por un presupuesto de **S/. 1'001,379.30 soles**.

Como justificación de los deductivos, se dan en partidas que ameritan ser reestructuradas para una mejor ejecución y logro de objetivos, asimismo en partidas que presentan deficiencias para su ejecución.

CUADRO N° 02: DEDUCTIVOS

Partida	Actividad	Unidad	Metrado	Costo Unitario	Importe
1	COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA				158,600.00
01.01.01	CARTEL DE OBRA	UND	1	1800	1,800.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS	MES	3.00	800.00	2,400.00





01.01.03	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN	MES	12.00	700.00	8,400.00
01.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO DE ACUERDO A PLANO Y TDR	GLB	1.00	135,000.00	135,000.00
01.01.06	DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MODULO	GLB	4.00	2,500.00	10,000.00
3	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN				842,779.30
3.01	CAPACITACIÓN				
03.01.01	CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL CENTRO VETERINARIO	GLB	1.00	117,050.00	117,050.00
3.02	SENSIBILIZACIÓN				
03.02.01	ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN				
03.02.01.01	SERVICIOS PARA CAMPAÑAS DESCENTRALIZADAS	GLB	4.00	63,000.00	52,000.00
03.02.01.02	BIENES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DESCENTRALIZADAS	GLB	1.00	36,114.80	36,114.80
03.02.01.03	INSUMOS PARA DESPARASITACIÓN, VITAMINAS Y ATENCIÓN BÁSICA EN CAMPAÑAS DESCENTRALIZADAS	GLB	1.00	35,699.50	35,699.50
03.02.01.04	MATERIAL DE OFICINA PARA IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO VETERINARIO	UND	1.00	25,643.00	25,643.00
3.02.01.05	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DEL CENTRO VETERINARIO	GLB	4.00	23,400.00	93,600.00
3.03	ADIESTRAMIENTO DE MASCOTAS				
03.03.01	TALLER PARA ADIESTRAMIENTO Y EDUCACIÓN CANINA EN CAMPAÑAS	GLB	1.00	16,000.00	16,000.00
3.04	DIFUSIÓN				
03.04.01	MATERIAL PARA DIFUSIÓN DEL CENTRO VETERINARIO	GLB	1.00	214,932.00	214,932.00
3.05	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENT, CORRECT. Y/O MITIG.				
03.05.01	RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS				
03.05.01.01	PUNTO ECOLÓGICO	UND	3.00	950.00	2,850.00
03.05.01.02	BOLSAS PLÁSTICAS RESISTENTES DE COLORES	MLL	1	40	40.00
03.05.01.03	ESCOBAS	UND	2	15	30.00
03.05.01.04	RECOGEDORES	UND	2	10	20.00
03.05.02	RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS				
03.05.02.01	CONTENEDORES ECOLÓGICOS DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	UND	1	150	150.00
03.05.03	PLAN DE MANEJO MEDIO AMBIENTAL				
03.05.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1	48650	48,650.00
Partida	Descripción	Presupuesto			
		Expediente Aprobado		Deductivos	
01	COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA	158,600.00		158,600.00	
03	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN	842,779.30		842,779.30	
	COSTOS DIRECTOS	1,001,379.30		1,001,379.30	

C. MODIFICACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

Los Gastos Generales no se incrementaron como resultado de la modificación de bienes y servicios necesarios para la ejecución óptima del proyecto, que garanticen el cumplimiento del objetivo del proyecto, sin ampliación presupuestal, se mantiene en S/. 304,516.28, según detalle CUADRO N° 03.

CUADRO N.º 03 MODIFICACIÓN DE GASTOS GENERALES



Específica	Descripción	Und	Aprobado		Modificado N°02		
			Cantidad	Importe inicial	Variación Cantidad	Variación Pptal	Importe final
Resumen de Gasto							
2.6.2.3.99 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL			215,256.78		35,876.19	251,132.97
2.6.2.3.99 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES			20,559.50		6,163.81	26,723.31
2.6.2.3.99 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS			68,700.00		-42,040.00	26,660.00
TOTAL, GASTOS GENERALES				304,516.28		0.00	304,516.28

D. **Los Gastos de Supervisión no se incrementaron** como resultado de la modificación de bienes y servicios necesarios para la ejecución óptima del proyecto, que garanticen el cumplimiento del objetivo del proyecto, sin ampliación presupuestal, se mantiene en S/. 132,321.91, según detalle CUADRO N° 04.

CUADRO N.º 04 MODIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Específica	Descripción	Und	Aprobado		Modificado N° 02		
			Cantidad	Importe inicial	Variación Cantidad	Variación Pptal	Importe final
Resumen de Gasto							
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL			111,870.00		0.00	111,870.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES			20,451.91		0.00	20,451.91
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS						
TOTAL, GASTOS DE SUPERVISIÓN				132,321.91		0.00	132,321.91

Que, podemos concluir sobre la ampliación de plazo, se precisa que no se modifica el plazo, que según el expediente técnico tiene el siguiente detalle:

- Acta de Entrega de Terreno : 18 de noviembre del 2024
- Fecha de Inicio de Obra : 04 de noviembre del 2024
- Fecha de término Programada : 31 de marzo del 2026
- Plazo inicial : 545 días Calendario

Que, por otro lado, se modifica el expediente técnico por la incorporación de partidas nuevas, lo cual genera un presupuesto de **S/. 1'001,379.30 (un millón mil trescientos setenta y nueve con 30/100 soles)**. Asimismo, Se genera la no ejecución de partidas deductivos al costo directo del expediente técnico, que no serán considerados para el cumplimiento de metas, esto por un presupuesto de **S/. 1'001,379.30 (un millón mil trescientos setenta y nueve con 30/100 soles)**. Los Gastos Generales no se incrementaron como resultado de la modificación de bienes y servicios necesarios para la ejecución óptima del proyecto, que garanticen el cumplimiento del objetivo del proyecto, sin ampliación presupuestal, se mantiene en S/. 304,516.28 (trescientos cuatro mil quinientos dieciséis con 28/100 soles). Además, los Gastos de Supervisión no se incrementaron como resultado de la modificación de bienes y servicios necesarios para la ejecución óptima del proyecto, que garanticen el cumplimiento del objetivo del proyecto, sin ampliación presupuestal, se mantiene en S/. 132,321.91 (ciento treinta y dos mil trescientos veintinueve con 91/100 soles);

Que, la presente resolución cuenta con los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable al caso en concreto como se tiene de la opinión legal correspondiente; en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante es un aspecto técnico y de fondo, de competencia y responsabilidad exclusiva del Residente del Proyecto y la Supervisión;





Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A/MDS-C, de fecha 13 de enero de 2023, se delega facultades y atribuciones administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, numeral 1° del Artículo Primero - EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA "Aprobar expedientes Técnicos y las modificatorias de los proyectos para ejecución de Proyectos de Inversión Pública que no correspondan a proyectos de infraestructura", y Estando de conformidad con la Ley N° 27972 y los instrumentos de Gestión de la Entidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN del expediente técnico en fase de EJECUCIÓN FÍSICA N.º 02 SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO Y SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP. JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos y Zoonosis, realicen las acciones administrativas que correspondan para la implementación de la MODIFICACIÓN del expediente técnico en fase de EJECUCIÓN FÍSICA N.º 02 SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO Y SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SANIDAD ANIMAL – HOSPITAL VETERINARIO EN EL PP. JJ. DE CENTRO POBLADO CORIPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se remitan los Actuados a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente para las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;


Mg. Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383

Cc.
Arch.

